

ADJUDICA LICITACION PUBLICA, ID 3303-7-LP19, PARA EJECUCION DE PROYECTO DENOMINADO "REPOSICION MULTICANCHA VILLA CORDILLERA DE HUEPIL"

DECRETO ALCALDICIO N° : 2196.º19

HUEPIL, 21 de junio de 2019.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- El Artículo 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Tránsito de recursos suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la I. Municipalidad de Tucapel, de fecha 21.02.2019, aprobado por Resolución Exenta N°938 de fecha 15.04.2019 y D.A. N°1517 de fecha 18.04.2019, para la ejecución del proyecto denominado "**Reposición Multicancha Villa Cordillera de Huépil**", código BIP 30382873-0.
- La Licitación Pública ID 3303-7-LP19 generada para contratar la empresa que ejecutará la obra. Aprobada por Decreto Alcaldicio N°1781 del 14.05.2019
- El Informe Técnico N°002 de la Dirección de Obras, de fecha 10.06.2019
- El Acta de Apertura de fecha 18/06/2019
- El Acta Técnica de fecha 18/06/2019
- El Informe Técnico de Adjudicación de fecha 18/06/2019
- El Acuerdo N°591 de fecha 21.06.2019 del H. Concejo Municipal que aprueba la contratación de la empresa Constructora Santa Sofía SPA, RUT. 76.160.563-1

DECRETO:

- ADJUDIQUENSE la ejecución de obras del proyecto denominado "**Reposición Multicancha Villa Cordillera de Huépil**", a la empresa **Constructora Santa Sofía SPA**, RUT. N° [REDACTED] quienes ejecutarán las obras bajo los términos y condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos Y demás antecedentes del proyecto, en un plazo de 90 días corridos.
- IMPUTESE el gasto ocasionado de **\$47.299.710 (cuarenta y siete millones doscientos noventa y nueve mil setecientos diez pesos), más impuesto**, en la cuenta [REDACTED] destinada al proyecto.
- PROCEDASE de acuerdo se establece en las Bases Administrativas de la licitación y la normativa de Obras públicas del Estado, según corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Expediente Licitación
- Archivo Secplan (2)
- Archivo S.M.
- Of. De Partes
- FJDA/GPL/AVO/MCR/ncr.

